


## PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS SINDICATOS

---




La representación de la Administración –Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y los Sindicatos firmantes han llegado al siguiente:

### ACUERDO


1.- El denominado personal de apoyo de las Unidades Periféricas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social percibirá durante el ejercicio 2006, en concepto de productividad adicional por objetivos, las cantidades siguientes:

- personal funcionario: una cantidad no inferior a 367.000€
- personal laboral, con excepción de aquellos oficios excluidos, una cantidad no inferior a 39.000€.

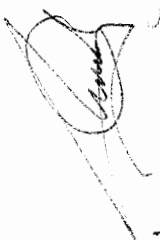


Estas cantidades se abonarán en la nómina del próximo mes de diciembre.

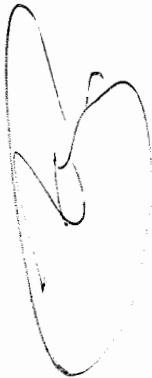
2.- La Instrucción sobre el Complemento de Productividad Adicional por objetivos en el Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que, previa negociación con las Centrales Sindicales, se dictará para el año 2007 y siguientes, incorporará las especificaciones necesarias para incluir al personal de apoyo –tanto funcionario como laboral- estableciendo los indicadores tanto cualitativos como cuantitativos para su generación y reparto así como los órganos de consulta con las Centrales Sindicales correspondientes.



3.- Ambas partes se comprometen a hacer las gestiones necesarias para conseguir financiación complementaria suficiente para el coeficiente de participación del personal de apoyo hasta el importe que se acuerde en las próximas negociaciones.



4.- La Dirección General de la Inspección negociará con las Centrales Sindicales el proyecto de RPT de todo el personal del Sistema de la Inspección antes de su presentación ante los órganos correspondientes de los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas.



5.- Los Sindicatos firmantes se comprometen desde el momento de la firma a suspender las movilizaciones y no efectuar nuevas convocatorias de huelga y movilizaciones, que tengan como causa los puntos recogidos en el acuerdo, siempre que se vayan cumpliendo los puntos recogidos en este documento, manteniendo la paz social.

6.- Ambas partes acuerdan establecer el calendario de negociaciones siguientes:

- antes de 30 de noviembre: reunión sobre indicadores o criterios que se establezcan para la determinación de la productividad adicional por objetivos del personal de apoyo.
- antes del 15 de diciembre presentación del primer borrador de RPT.

En cada una de las reuniones se establecerá la fecha de la siguiente que no podrá tener una dilación superior a los 30 días. Asimismo los representantes de la Administración, se comprometen a remitir la documentación con, al menos, 72 horas antes de la reunión.

Madrid, 7 de noviembre de 2006

DIRECCION GENERAL DE LA INSPECCION  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

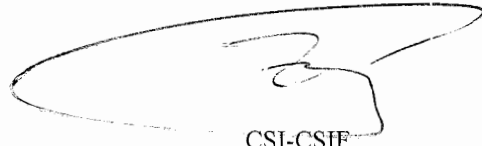


SUBDIRECCION GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

CC.OO.



U.G.T



CSI-CSIF



USO

